



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACION PÚBLICA N.º 05/2023

"Adquisición de 6 utilitarios tipo furgón renovación de flota"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Contenido

<u>1. OBJETO.....</u>	<u>3</u>
<u>2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>3</u>
<u>3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>4.VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. 3</u>	
<u>5.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....</u>	<u>4</u>
<u>6.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....</u>	<u>4</u>
<u>7.PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.....</u>	<u>4</u>
<u>8.DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.....</u>	<u>5</u>
<u>9.VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>6</u>
<u>10.CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>6</u>
<u>11.CONDICIÓN DE PAGO.....</u>	<u>7</u>
<u>12.ANTICIPO FINANCIERO.....</u>	<u>7</u>
<u>13.DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....</u>	<u>7</u>
<u>14.PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....</u>	<u>8</u>
<u>15.PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.....</u>	<u>9</u>

1. OBJETO

La adquisición de seis (6) vehículos utilitarios tipo Furgón, de 7 m3 de capacidad, aproximadamente, unidades nuevas sin uso, CERO (0) KILOMETRO, último modelo.

Conforme a las especificaciones técnicas y equipamientos aquí descriptas y en total cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 24.449 y su Decreto reglamentario N° 779/95 para ser utilizadas por EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SA - ARSAT.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ADJUDICACIÓN DE LA PROVISIÓN.

ARSAT se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales por la cantidad de vehículos y opcionales descriptos en el punto 1.3 del PET que considere convenientes a distintos Oferentes, y de rechazar total o parcialmente las ofertas.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de TREINTA (30) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato o emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000). Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá ser expresada en PESOS ARGENTINOS, indicando la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que grava la provisión.

Los precios expresados en la Oferta y/o sus anexos, se entenderán fijos y no revisables hasta el total y correcto cumplimiento de la entrega, e incluirán toda clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas, arbitrios y contribuciones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro de similar naturaleza.

Las alteraciones en la ejecución del Contrato, a requerimiento de ARSAT, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados que no superen el VEINTE (20%) por ciento del monto total del Contrato, serán obligatorias para el Contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Las ofertas económicas deberán presentarse mediante el Anexo I, Planilla de Cotización, en formato pdf en el que deberá constar la firma y en formato Excel editable.

7. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

El plazo de entrega de las unidades equipadas será de acuerdo al cronograma que los oferentes deberán remitir conjuntamente con la Oferta, el cual no deberá exceder el plazo máximo de entrega establecido en NOVENTA (90) DÍAS, condición necesaria y excluyente a los efectos de la presente licitación, contados a partir de la emisión de la OC, citado en el PET.

La modalidad de entrega se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Contratista, sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase. En caso de retraso, ARSAT podrá optar entre aceptar el suministro aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el suministro aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, ARSAT tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

8. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO III del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que, en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Facundo Leal	— Presidente.
Sr. Guillermo Jorge Rus	— Vicepresidente.
Sr. Marcelo Fabián Tesoro	— Director
Sr. Alejandro Alberto Persano	— Director
Sra. Soledad Diana Gonnet	— Director

9. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la Licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

Además, la Comisión Evaluadora llevará a cabo una revisión de los requisitos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios e institucionales, los que deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y las necesidades económicas que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

La Comisión Evaluadora tomará la mejor oferta económica y podrá recomendar la adjudicación de la que, cumpliendo con todas las condiciones de admisibilidad, resultare la más conveniente.

11.CONDICIÓN DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTAS (30) días corridos, de la fecha de recepción de la correspondiente factura en:

- RECEPCIÓN DE FACTURAS IMPRESAS (C.A.I.)
Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934 – Benavidez – (B1621BGZ) – MESA DE ENTRADA
- RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS (C.A.E.)
facturas@arsat.com.ar

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

12.ANTICIPO FINANCIERO.

Se establece la posibilidad de otorgar un anticipo para la provisión de referencia, que no podrá exceder el TREINTA (30%) por ciento del total de lo adjudicado.

En tal caso, el mismo deberá estar respaldado por una póliza de seguro de caución.

La/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

13.DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de ARSAT.
- Cronograma de Entregas.
- Garantía respaldatoria por el monto del anticipo financiero, en su caso.
- Cualquier otra documentación que surja de la documentación que integra la presente Licitación.

14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la entrega de los vehículos.

Cuando el Contratista no cumpla con la fecha de entrega pautada en el Contrato de lo adquirido por ARSAT en forma injustificada, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR CIENTO (0,5%) del monto total del Contrato, por cada día de mora.

b) Multas por la ejecución deficiente del objeto del Contrato o incumplimiento de la Garantía.

Cuando el Contratista no cumpla con la calidad pautada en el Contrato de lo adquirido por ARSAT en forma injustificada, o incumpla con la Garantía ofrecida, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR CIENTO (0,5%) del monto total del Contrato, por cada lote rechazado o a exclusivo juicio de ARSAT.

d) Multas por otros incumplimientos.

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrá variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimiento de uno o varias obligaciones contractuales alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

15. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega será el establecido en el Punto 8 del Presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", contados desde el momento de entregada la Orden de Compra.

El lugar de entrega será en Av. Gral. J.D. Perón 7934 - (Ex Ruta 9) – B1621BGZ – Benavidez – Tigre - Pcia. de Bs. As., y será a cargo del Oferente el traslado de las unidades al predio establecido.